



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1.00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



SUSCRIPCION ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Año 1968

Lunes 1 de julio

Número 148 \*

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### AVISO IMPORTANTE

La industria chacinera CONSERVERA CAMPOFRIO, S. A., de esta ciudad, ha sido designada planta fundidora de tocino en las condiciones preventidas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 563/68, desarrollado por la Circular 3/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 18-4-68 (B. O. del E. de 23 de abril próximo pasado).

En consecuencia, los tenedores de dicho producto, cuando la mercancía reúna todas y cada una de las condiciones exigidas por las normas antes señaladas, pueden dirigir sus ofertas a dicha planta, utilizando instancia según modelo que a continuación se reseña, juntamente con el de la aceptación, en su caso:

#### Oferta de tocino a Planta Fundidora

D. . . . ., en mi calidad de . . . . . (propietario, representante legal), con domicilio en . . . . . provincia de . . . . . calle . . . . ., núm. . . . .

OFRECE a esa Planta Fundidora, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 563/1968 y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/1968, . . . . . kilos de

tocino de CERDO BLANCO y . . . . . kilos de tocino de CERDO IBERICO, de las características y condiciones que fija la citada Circular, a cuyos preceptos me someto.

Dicha partida será situada por el que suscribe en esa Planta Fundidora, sita en . . . . ., provincia de . . . . ., acompañada de la correspondiente Guía Sanitaria.

En el caso de que decidiese dejar sin efecto la presente oferta, me comprometo a ponerlo en conocimiento de esa Entidad con diez días de antelación a la fecha en que se me hubiese señalado para su entrega, y en el supuesto de que incumpliese este preaviso al que voluntariamente me someto, acepto abonar a esa Planta Fundidora una indemnización de 1'50 pesetas por kilo de tocino, por los perjuicios que pueda ocasionarlos.

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de 1960.

(Firma y sello).

Sr. Director de . . . . .

#### Aceptación de oferta de ganado

D. . . . ., en su calidad de Director de la Planta de fusión . . . . ., sita en . . . . ., se complace en comunicarle que ha sido aceptada su oferta de tocino efectuada con fecha . . . . .

señalándose como día de entrega el . . . . . de 196 . . . . . dentro del horario laboral.

En el supuesto de que se produjese algún retraso en la fecha señalada para la recepción de tocino, esta Entidad contrae la obligación de indemnizar a usted con la cantidad de 1'50 pesetas por kilo en concepto de daños y perjuicios.

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de 196 . . . . . (Firma y sello).

Sr. D. . . . .

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse los interesados a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, calle de Miranda, núm. 5 - 2.º

Burgos, 25 de junio de 1958.—  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Eladio Perlado Cadavieco.

#### Venta de grasa fundida de cerdo

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, convoca Concurso para la venta de "Grasa fundida de cerdo" (elaborada en fresco), de su propiedad, procedente de la Campaña 1967/68, de protección al ganado porcino, con arreglo a las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios y en la Sección de Recursos de la Delegación Provin-

cial de Abastecimientos y Transportes.

Burgos, 22 de junio de 1968.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Providencias Judiciales

BURGOS

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Acisclo Beltrán Heredia, contra don Esteban Gallo Barriuso, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Aranda de Duero, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, el vehículo que a continuación se expresa, y con las condiciones que se indican, para cuyo acto se ha señalado el día quince de julio próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bienes que se subastan

Un automóvil marca Simca, matrícula BU-25.148, valorado en sesenta mil pesetas.

### Condiciones

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen el diez por ciento de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

3.<sup>a</sup> Que referido vehículo se halla depositado en el demandante don Acisclo Beltrán Heredia, calle San Pablo, núm. 13, donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario, Damián Pascual. 2966.—234,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado - Juez de Instrucción

número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Santiago Sobrino de Haro, nacido el 4 de enero de 1946, soltero, carpintero, hijo de Santiago y Teresa, natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), últimamente vecino de Burgos, Trinidad, 2, Hospedería Romero, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en las diligencias preparatorias que con el número 184 de 1966, instruyo por el delito de infracción Ley 24 de diciembre de 1962, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 30 de los tramitados en este Juzgado durante el presente año, sobre reclamación de la cantidad de seis mil trescientas pesetas, instado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Luis Santaolalla Portugal, asistido del Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra don Esteban Alonso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Burgos, a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santaolalla, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número treinta del presente año, instados por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Luis Santaolalla Portugal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Sombrerería, 29, 3.<sup>o</sup>), asistido del Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra don Esteban Alonso, de ignorado segundo apellido, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Monasterio de Rodilla (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, el que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de seis mil trescientas pesetas; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Luis Santaolalla Portugal, contra don Esteban Alonso, debo de condenar y condeno a éste a que, tan pronto sea firme esta resolución, abone a aquél la cantidad de seis mil trescientas pesetas reclamadas en la demanda, y con imposición al mismo demandado de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que por la parte actora se solicite dentro de quinto día, la notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E). Manuel Mateos.—Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Lo transcrito concuerda con su original, cuya resolución fue publicada en el mismo día de su fecha a que me remito.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notifica-

ción al demandado rebelde, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano V.º B.º—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.  
2969.—425,00C

### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez Comarcal de esta villa en providencia del día de la fecha dictada en el procedimiento de cognición seguido ante el mismo a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Blay Quintana, en nombre y representación de don Pedro Vilanova Ballestre, vecino de Lérida, contra don Melchor Merino Trigueros, vecino de Valladolid y contra los herederos desconocidos de don Alfredo Montes Fernández, vecino que fue igualmente de Valladolid, sobre reclamación de cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas con cincuenta y dos céntimos, ha acordado se emplace a los mencionados herederos desconocidos del don Alfredo, concediéndoseles el término improrrogable de seis días para comparecer y si lo verifican se les concede otros tres días para contestar la demandada en cuyo momento se les hará entrega de las correspondientes copias.

Y en cumplimiento de mencionada providencia c lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extendiendo el presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aranda de Duero, 21 de junio de 1968.—El Secretario, Inocencio Santos.

2972.—184,00

### Valmaseda

Don Manuel Iglesias Cabero, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de inmatriculación de dominio de la finca que luego se dirá, a instancia de Antonio Luengas Hierro,

mayor de edad, casado, contratista y vecino de Villasana de Mena, respecto a la siguiente finca:

Solar edificable, radicante al sitio de Las Animas, en Villasana de Mena, Burgos, que ocupa una superficie de 1.271 metros cuadrados aproximadamente, linda norte, carretera de Villasana a Medianas; sur, con don Jesús Martínez y Valca S.A.; este, con resto de la finca que queda de la propiedad de don Angel Henales y oeste, con calle pública y con Valca S.A., cuyo lindero en su mayor parte se halla cercado de pared propia.

Este solar edificable fue segregado de la siguiente finca propiedad de don Angel Henales Luengas, que fue quien lo enajenación al solicitan en escritura otorgada ante el notario de Valmaseda, el diez de enero de mil novecientos sesenta y siete. Un terreno radicante al sitio de Las Animas, en Villasana de Mena, Burgos, de 6 celemines y 22 áreas 80 centiáreas, linda norte, con carretera que conduce a Villasana a Medianas; sur, con Manuel Ortiz Novales y lo mismo con el este; hoy por el sur, Miguel Relloso, Jesús Martínez y Valca S. A., y por este Miguel Relloso y por el oeste, con Manuel Zorrilla, hoy calle pública, cuyo lindero en su mayor parte se halla cerrado de pared propia.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

En dicho expediente en resolución de esta fecha se acordó entre otras diligencias, la siguiente: Convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonos de anuncios del Juzgado de Paz y del Ayuntamiento del Valle de Mena, y se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a fin de que en término de diez días siguientes al de la fijación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sea insertado en el "Boletín Oficial de la provin-

cia de Burgos, expido el presente edicto que firmo en Valmaseda, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Iglesias Cabero.—El Secretario, M. Gómez.  
2975.—402,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura del Trabajo de Burgos

D. José Luis Nombela Nombela, Magistrado de Trabajo de Burgos y provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen prodecimientos contenciosos, en la actualidad en periodo de ejecución de sentencia a instancia de don Benito Medina Hurtado, don Constantino Ortega Baños, don Leonilo Bascones y don Luis Sanz Gómez, contra la empresa Juan José Ruiz Rojo, sobre salarios, en la cual por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes a resultas de dichos procedimientos:

Cuatro perforadoras BBD-43 (Atlas copko), valoradas en 45.000 pesetas.

Cuatro empujadoras BMK-82 (Atlas copko), valoradas en 12.000.

Nueve barrenas nuevas de distintos tamaños, valorados en pesetas 4.500.

150 metros de manguera semi-nueva, valorada en 5.000

Una afiladora hidráulica BS M-42 (Atlas copcko), valorada en 9.000.

Un martillo hidráulico RH-658-4L, valorado en 5.000.

Dos equipos Bencher (compuestos de 2 deslizadores BMP-3-IB y dos perforadores RBC-24 D. (Atlas copcko) valorados 72.000.

Este material está situado en la calle Trinidad, número 16, bajo.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 5.º, centro, de la casa número 7 de la Plaza de Alonso Martínez de esta capital, el día diez de julio próximo, a las 12 horas,

advertiéndose a los que deseen tomar parte en la misma, que es requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, siendo adjudicados al mejor postor si se alcanza al menos mentado tipo de licitación.

Burgos, 25 de junio de 1968. El Magistrado de Trabajo, José Luis Nombela Nombela.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se acordó aprobar por unanimidad el Padrón para la exacción y cobranza del derecho o tasa por recogida de basuras en establecimientos comerciales e industriales y domicilios particulares, quedando expuesto al público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 24 de junio de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de La Molina de Ubierna

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quin-

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Molina de Ubierna, 22 de junio de 1968.—El Alcalde, Félix Conde.

### Junta administrativa de Humienta

Esta Junta Administrativa en sesión de fecha 23 del actual, ha resuelto enajenar, en forma reglamentaria, una finca de su propiedad de la siguiente descripción.

Una finca en La Serna de 11 Has., 12 áreas, 41 centiáreas, linda norte, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal; sur, arroyo, y tierras propiedad de don Orencio Martínez, Filomena Renes, Cofradía de la Virgen, Isidro Lara, Isaías Ortega, Alejandra Domingo, Desiderio Palacios Severiano Domingo, Ramón García, Salvador Gómez, Maximiano Delgado, Ramón García y Maximiano Delgado; al este, camino; al oeste, camino.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Humienta, a 26 de junio de 1968.—El Alcalde pedáneo, Julio Espinosa.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión del día 8 del actual, se anuncia subasta pública para la realización de obras consistentes en pintado, reparaciones y construcción de servicios en la Casa Consistorial.

El presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas a los que se halla sujeta la subasta, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 17 horas del día siguiente al en que termine la admisión de los mismos.

Las proposiciones, con sujeción al modelo reseñado a continuación, se presentarán en el Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante el horario de oficina y hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El tipo de licitación es de 53.373 pesetas.

Para optar a la subasta es preciso constituir fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, elevándose al 4 por 100 de la adjudicación, la definitiva.

El plazo de ejecución de obra, es de 31 días hábiles, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

### Modelo de proposición

Don . . . . . de . . . . . años de edad, estado . . . . ., profesión . . . . ., vecino de . . . . ., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pintado, reparación y construcción de servicios en la Casa Consistorial de Vilviestre del Pinar, con sujeción estricta al presupuesto y demás previsiones, en la cantidad de . . . . . pesetas.

Se acompaña justificante de fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Vilviestre del Pinar, 24 de junio de 1968.—El Alcalde, Santiago de Rioja Benito.

2985.—307,00

## MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS